



Resolución Ministerial

Nº 1140-2022-IN

Lima, 15 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio Nº 1156-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe Nº 0001458-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición Nº 4 de fecha 11 de agosto de 2022, la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho (Zona Media) - Segundo Despacho dispuso que, en el marco de la investigación contenida en el Caso Nº 4106044503-2022-1392-0, por la presunta comisión del delito de trata de personas, secuestro y otros, en perjuicio de la agraviada Y.A.S.T. (21), se realicen las coordinaciones con la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos en Lima, a fin que dicho Departamento de Seguridad brinde la medida de protección respectiva; así como también, dispuso que el Departamento de Investigación Criminal (DEPINCRI) Comas, brinde protección policial a la referida agraviada, coordinando con el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos en Lima;

Que, con Carta S/N de fecha 11 de agosto de 2022, el Agregado del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú para informar que la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos - HSI en Lima, viene cooperando con la Policía Nacional del Perú en un proceso de investigación dentro del cual se ha rescatado a una víctima de explotación sexual, trata de personas y secuestro, en el distrito de San Juan de Lurigancho; motivo por el cual, habiendo coordinado con la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Juan de Lurigancho (Zona Media) - Segundo Despacho, solicita se autorice la salida al exterior en comisión de servicio, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Karoline Nicole Neciosup Pomareda y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú José Marcelo Ancco Alor, para la custodia y traslado de la víctima rescatada con iniciales Y.A.S.T. (21), a la ciudad de Medellín de la República de Colombia, a fin de dar cumplimiento a la Disposición Fiscal Nº 4 de fecha 11 de agosto de 2022, debiendo efectuarse dicho viaje del 16 al 18 de agosto de 2022;

Que, a través del Informe Nº 243-2022- REGPOL LIMA-DIVPOL NORTE 2-DEPINCRI-COMAS, de fecha 13 de agosto de 2022, la Jefatura de la División Policial Norte 2 de la Región Policial Lima, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito precedentemente, en la comisión de servicio antes descrita;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión Nº 222-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 15 de agosto de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131368986 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/08/2022 22:01:11-0500

Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 15/08/2022 22:10:04-0500

conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Karoline Nicole Neciosup Pomareda y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú José Marcelo Ancco Alor, del 16 al 18 de agosto de 2022, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia, para custodiar y trasladar a la víctima con iniciales Y.A.S.T. (21), y dar cumplimiento a la Disposición Fiscal N° 4 de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, son asumidos por la ONG OURrescue, conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 11 de agosto de 2022;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes descrito, del 16 al 18 de agosto de 2022, a la ciudad de Medellín de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, de la Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Karoline Nicole Neciosup Pomareda y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú José Marcelo Ancco Alor, del 16 al 18 de agosto de 2022,



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:01:30-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:11:04-0500

a la ciudad de Medellín de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Uliana FAU 20131368966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:01:59-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/08/2022 22:12:26-0500

